GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA AL SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE).

INTRODUCCIÓN: Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Subasta Electrónica Inversa Nacional, las condiciones generales de contratación, la forma en que se llevarán a cabo los diferentes eventos de la misma, así como el procedimiento de entrega de la documentación requerida.

Para los efectos de estas Bases, la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONVOCANTE,** y Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), en lo sucesivo será denominado **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE.**

1. PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V, Artículo TERCERO TRANSITORIO del Decreto Numero 99 Publicado en el Periódico Oficial Numero 45 de fecha 06 de Abril de 2016 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con fundamento en los artículos 14, 15, 25 fracción IV, 29 fracción I, 31, 52 al 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 55 fracción III, 59, 115 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2018, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción III, 59, 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a la solicitud emitida por el Jefe de Adquisiciones del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE),, a través del comunicado Oficial No. DPE/002/2018, **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en la **Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 08/18**, la cual se desarrollará a través de medios electrónicos.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	18 de abril del 2018		Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE.**
CONSULTA DE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES	A partir del 18 de abril al 25 de abril del 2018		http://subasta.nl.gob.mx
REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA	A partir del 18 de abril al 25 de abril del 2018	9:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes	Los interesados en participar en la presente Subasta deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración (Teléfono 20-20-18-86, 20-20-18-88 y 20-20-16-04) de la Secretaria de Administración, ubicadas en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, y presentar los **requisitos** señalados en el **Punto 2.1.2** de las presentes Bases. Un vez aceptada la documentación referida en el párrafo anterior, se les entregará a los interesados en participar en el procedimiento de referencia, un contra recibo a fin de que realicen el pago de inscripción correspondiente.
COSTO DE INSCRIPCION	A partir del 18 de abril al 25 de abril del 2018	9:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes	Una vez realizado el "Registro para participar en la Subasta Electrónica Inversa", que se describe en el recuadro que antecede, los interesados en participar en la presente subasta, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir un costo de inscripción de **$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual deberán llevar a cabo **en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.**
FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN	Del 18 de abril del 2018 y hasta las 20:00 horas del día 25 de abril del 2018		Una vez realizado el pago de inscripción, deberán darse de alta y formalizar su inscripción en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx). **De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA.**
INICIO DE FORO DE ACLARACIONES	26 de abril del 2018	08:30 hrs	A través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).
CIERRE DE FORO DE	02 de mayo del	11:00 hrs.	A través del Portal de Subastas Electrónicas

ACLARACIONES	2018		Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).
APERTURA TÉCNICA	04 de mayo del 2018	11:00 hrs.	Sala de Juntas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada en el **4(cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
FALLO TÉCNICO	07 de mayo del 2018	11:00 hrs.	Sala de Juntas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada en el **4(cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
APERTURA DE SUBASTA	08 de mayo del 2018	Inicio: 08:30 hrs. Cierre: 13:30 hrs.	A través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).
FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN	09 de mayo del 2018	14:00 hrs.	A través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).

Las presentes Bases se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León (http://subasta.nl.gob.mx).

El portal, las comunicaciones, el intercambio y almacenamiento de la información, se realizarán de modo que se garantice la protección e integridad de los datos de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de dudas o comentarios respecto a la operación en el Portal de Subastas de Gobierno del Estado, favor de comunicarse a la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración a los teléfonos 20-20-11-02, 20-20-11-25 y 20-20-11-10.

2.1 PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

2.1.1 CUENTA DE ACCESO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNCIACIÓN.

Los participantes que no cuenten con los accesos para participar en los procedimientos de Subasta Electrónica Inversa del Estado de Nuevo León, deberán de requerir una "Solicitud de participación a través de medios remotos de comunicación electrónica" y firmar el "Contrato de uso y confidencialidad para proveedores usuarios del Portal de Subastas de Gobierno del Estado de Nuevo León y del Sistema Electrónico de Compras Públicas en procedimientos relativos a las

adquisiciones y contratación de servicios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal", el cual deberá ser suscrito en el **5 (quinto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Jefatura de Padrón de Proveedores de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicada en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Teléfono 20-20-16-45, 20-20-16-46, 20-20-16-47.

Una vez firmado el contrato, los interesados en participar en Subastas Electrónicas Inversas, deberán entregar la "Solicitud de participación a través de medios remotos de comunicación electrónica", a la que se hace referencia en el párrafo anterior, a fin de solicitar una cuenta de acceso autorizada por **LA UNIDAD CONVOCANTE** para participar en Subastas Electrónicas Inversas. Las cuentas de acceso están integradas por un nombre de usuario y una contraseña, las cuales se generan en un término de 2 (dos) días hábiles, posteriores a la firma del contrato y a la entrega de solicitud correspondiente. Estos trámites deberán llevarse a cabo en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración de **LA UNIDAD CONVOCANTE,** ubicada en el **5 (quinto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Teléfono 20-20-16-45 y 20-20-16-47. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

NOTA: Los interesados en participar en la presente Subasta y que con anterioridad ya hayan suscrito el "Contrato de uso y confidencialidad para proveedores usuarios del Portal de Subastas de Gobierno del Estado de Nuevo León y del Sistema Electrónico de Compras Públicas en procedimientos relativos a las adquisiciones y contratación de servicios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal" y que ya tengan designada su cuenta de acceso autorizado, bastará con presentar la documentación solicitada en el punto 2.1.2 de las presentes Bases.

2.1.2 REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.

Los interesados en inscribirse en la presente Subasta Electrónica Inversa Nacional, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración (Teléfono 20-20-18-86, 20-20-18-88 y 20-20-16-04) de la Secretaría de Administración, ubicadas en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y las presentes Bases, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas. Asimismo podrán consultar las Bases vía electrónica en el Portal de

Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx). En esta última dirección electrónica, tendrá verificativo el desahogo de los algunos de los eventos de esta subasta.

Es requisito indispensable para participar en la presente Subasta, presentar los siguientes requisitos:

a) Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de que se encuentre en trámite, deberá anexar la constancia de haber presentado su solicitud de registro en el citado Padrón. En dicho caso, se le condicionará para que a más tardar presente su registro vigente antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación.

b) **En caso de personas morales:**

- Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de las modificaciones realizadas a la misma, en caso de existir, cuyo objeto social esté relacionado con el suministro objeto de la presente Subasta.

- Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la subasta de referencia.

- Copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal.

- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de personas físicas:

- Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.

- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

Una vez presentado lo anterior en las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, y de haber firmado el "*Contrato de uso y confidencialidad para proveedores usuarios del Portal de Subastas de Gobierno del Estado de Nuevo León y del Sistema Electrónico de Compras Públicas en procedimientos relativos a las adquisiciones y contratación de servicios que*

requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal" al que se hace referencia en las presentes Bases y recibida su cuenta de acceso y contraseña, se les proporcionará un contra recibo para que el interesado acuda a las **cajas de la Secretaría de Finanzas de la Tesorería General del Estado**, ubicadas en el Pabellón Ciudadano sito en la calle Washington No. 2000 Colonia Obrera en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, antes de las **13:00 horas del día 25 de abril del 2018.** Lo anterior a fin de cubrir el **costo de inscripción de $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.),** el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Posteriormente, el interesado en participar deberá **darse de alta y formalizar su inscripción** en el Portal de las Subastas Electrónica Inversa del Gobierno del Estado http://subasta.nl.gob.mx, **antes de las 20:00 del día 25 de abril del 2018. De no formalizar su inscripción en el citado portal, antes de la fecha y hora estipulada, LOS LICITANTES NO PODRÁN PARTICIPAR EN NINGUNO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE SUBASTA ELECTRONICA INVERSA NACIONAL.**

3. REGLAS DE LA PRESENTE ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

3.1 MEDIOS A UTILIZAR Y CELEBRACIÓN DE ACTOS:

a) Los eventos de "Foro de Aclaraciones", "Apertura de Subasta", y "Fallo Definitivo y Adjudicación", se realizarán a través de medios electrónicos en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).

b) Los eventos de "Apertura Técnica" y "Fallo Técnico", se llevarán a cabo en forma presencial en la Sala de Juntas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada en el 4 (cuarto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

3.2 CONDICIONES Y REQUISITOS.- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la presente Subasta Electrónica Inversa Nacional de referencia, así como los requisitos contenidos en las presentes Bases y las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

3.3 CONCEPTOS REQUERIDOS.- el suministro de boletos de avión se describe detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de la presentes Bases y deberán de tomar en cuenta lo siguiente:

Partida	Cantidad	Descripción	Precio de Referencia SIN I.V.A.
1	1	Servicio de suministro de boletos y logística para transportación aérea nacional, con las especificaciones y caracteristicas de la Ficha Técnica.	$8,500,000.00 **Nota:** El precio incluye los impuestos y derechos correspondientes a los servicios como el TUA, I.V.A., etc.

3.4 **COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-** El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que **LA UNIDAD CONVOCANTE** no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado de la presente Subasta Electrónica Inversa.

3.5 **PROPUESTAS DE PRECIOS.-** Las propuestas de precios deberán contemplar el suministro de boletos de avión, y todo lo señalado en la Ficha Técnica. En caso de aplicar, los gastos por concepto de los transportes, maniobras de carga y descarga y seguros, serán por cuenta y riesgo del licitante hasta el lugar de entrega señalado en las presentes Bases.

3.6 **IDIOMA.-** La propuesta que presente el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la misma, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a **LA UNIDAD CONVOCANTE,** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

3.7 **PROPUESTAS CONJUNTAS.-** En la presente Subasta Electrónica Inversa, no se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los participantes sólo podrán presentar una proposición por empresa o persona física.

3.8 **ACTAS.-** Las actas derivadas de la presente Subasta, se publicarán en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (http://subasta.nl.gob.mx).

4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL FORO DE ACLARACIONES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Foro de Aclaraciones estará disponible en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo

León (http://subasta.nl.gob.mx) y se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas.

- Será público y electrónico, sin embargo, sólo participarán quienes hayan realizado el pago de inscripción y formalizado su inscripción en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León (http://subasta.nl.gob.mx) en tiempo y forma.

- Cualquier licitante, previamente inscrito, que cuente con acceso y contraseña, podrá realizar preguntas aclaratorias en el Foro de Aclaraciones, desde su inscripción y hasta **48 horas** antes del evento "Apertura Técnica" de la Subasta.

- Las preguntas se contestarán dentro de las **48 horas** siguientes a su formulación. Se hace del conocimiento de los licitantes que las preguntas que formulen en el Foro de Aclaraciones, deberán realizarse de una en una, en forma clara y precisa, y estar relacionadas con el objeto de la Subasta, en caso contrario **LA UNIDAD CONVOCANTE** las desechará y no propalará respuesta alguna, **así mismo se les recomienda no revelar su identidad en ningún momento.**

- Las preguntas y las respuestas emitidas por **LA UNIDAD CONVOCANTE** permanecerán en el Foro de Aclaraciones hasta la conclusión de la presente Subasta.

- Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las dudas y cuestionamientos realizados en dicho evento. Cualquier modificación a las Bases y sus anexos, derivada del resultado del Foro de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias Bases y por ende obligatorio para los licitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 33, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

- Las actas del Foro de Aclaraciones, se publicarán en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León (http://subasta.nl.gob.mx) previamente al acto de Apertura Técnica, a fin de que todos los licitantes tengan conocimiento, en su caso, de las aclaraciones y modificaciones a las Bases, derivadas del Foro de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 57, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, si en virtud de lo sucedido en el Foro de Aclaraciones se modifica cualquier elemento de la convocatoria pública, se hará constar desde la Apertura de la Subasta hasta su cierre, mediante lo publicado en el enlace del Foro de Aclaraciones para su consulta.

5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS ACTOS DE APERTURA TÉCNICA Y APERTURA DE

SUBASTA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, en debida concordancia con lo establecido en el artículo 57 y 58 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **la presente Subasta Electrónica Inversa se realizará de la siguiente forma:**

5.1 APERTURA TÉCNICA.

- Se llevará a cabo en el día, lugar y hora establecidos en la presente convocatoria que contiene las Bases de la presente Subasta, de acuerdo a las formalidades establecidas en la Ley de la materia.

- Será público, pero sólo participarán quienes hayan cumplido con el proceso de inscripción señalado en las presentes Bases en tiempo y forma.

- Se recibirán de manera física los **sobres cerrados** que contienen las Propuestas Técnicas de cada uno de los participantes. Una vez recibidas las propuestas técnicas en un sobre cerrado, se procederá a su apertura, en el orden de la lista de asistencia, haciéndose constar la documentación presentada, verificando que los documentos solicitados en el contenido de las presentes Bases estén completos, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las mismas, ya que todos serán considerados indispensables para la evaluación y en su caso la adjudicación del contrato respectivo.

- Solamente se admitirá una propuesta técnica por licitante.

- Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe, rubricarán los documentos que integran las Propuestas Técnicas presentadas, mismas que para estos efectos constarán documentalmente, quedando en custodia de **LA UNIDAD CONVOCANTE.**

- Se levantará el acta correspondiente al evento de "Apertura Técnica", la cual servirá de constancia de la celebración de dicho acto y en la que se harán constar las Propuestas Técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En la misma se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo Técnico de la presente Subasta, el cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas técnicas, dicha evaluación estará a cargo de **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** y deberá hacerlo constar por escrito de conformidad a lo señalado en la Fracción I del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Dicha acta será firmada por los asistentes, sin embargo la

falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido para efectos de notificación a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León (http://subasta.nl.gob.mx).

NOTA: Las propuestas que hayan sido desechadas por no cumplir con los requisitos exigidos o que no fueron aceptadas, deberán conservarse, quedando en resguardo de **LA UNIDAD CONVOCANTE.**

5.2 APERTURA DE SUBASTA.

Una vez conocido el Fallo Técnico y conforme a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se llevará a cabo en día y hora señalada el evento de "Apertura de Subasta" de los licitantes cuyas Propuestas Técnicas no fueron desechadas. Dichos licitantes deberán acceder al Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León (http://subasta.nl.gob.mx), a fin de que realicen sus propuestas de precios a la baja.

El evento de "Apertura de Subasta" se realizará apegado a lo siguiente:

- Los licitantes que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica, de conformidad a los señalado en el Fallo Técnico deberán acceder al Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León (http://subasta.nl.gob.mx), fin de realizar sus propuestas de precios a la baja.

- Se hará precisamente en la fecha y hora señalada por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, la cual tendrá una duración mínima de cinco horas, ante la presencia de un integrante del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, designado previamente.

- Iniciada la Subasta, los licitantes autorizados, previa inscripción en la misma, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León (http://subasta.nl.gob.mx) y en atención a la diferencia mínima fijada en la convocatoria, la cual es de $0.01 (un centavo) entre oferta y oferta.

- Se les asignará automáticamente un número a los licitantes, el cual servirá para identificarse públicamente reservándose sólo para **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el Órgano de Control Interno, los datos de los licitantes.

- Durante el desarrollo de la Subasta, los licitantes podrán observar las ofertas de sus competidores para poder proponer su mejor cotización. El público en general podrá

observar toda la sesión de la Subasta Electrónica Inversa, con excepción de los datos de identificación personal de los licitantes.

- No serán aceptadas ofertas económicas del mismo valor, prevaleciendo la que primeramente se haya registrado en la Subasta.

- El horario oficial de la sesión en el cual operará el sistema electrónico de la Subasta, será en todo tiempo el horario del servidor del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- El cierre del evento electrónico de "Apertura de Subasta" será automático, en forma aleatoria tomando en consideración el horario del servidor del Gobierno del Estado de Nuevo León.

- Se levantará acta del evento electrónico de "Apertura de Subasta" en la que se harán constar, los precios ofertados, la que será firmada por los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal y de al menos un Representante de **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE.** Se señalará en la misma el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación de la Subasta y se pondrá a su disposición en el Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León (http://subasta.nl.gob.mx). Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

6. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El licitante deberá presentar todos los documentos y requisitos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases de la presente Subasta y Ficha Técnica correspondiente, en **un sólo sobre cerrado**, rotulado con el nombre del licitante, domicilio, la descripción del número y el concepto objeto de la presente Subasta el cual es: ***"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)".***

Cada uno de los documentos que integran su Propuesta Técnica y aquéllos distintos a ésta, deberán estar debidamente firmados por el licitante o su Representante Legal y foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se podrán numerar la Propuesta Técnica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA UNIDAD CONVOCANTE** no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, no se desechará la proposición.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa hasta su conclusión.

Dentro de dicho sobre deberán presentar los siguientes requisitos:

a) Copia simple del recibo de pago de inscripción efectuado en tiempo y forma.

b) Escrito, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y **38** de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **31, fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

c) Escrito de Declaración de integridad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

d) Escrito correspondiente al Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmado por el licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

e) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

f) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Ver**

formato adjunto a las presentes Bases).

g) **Personalidad del licitante y de su representante.-** Para acreditar la personalidad del licitante y la de su Representante Legal, deberán de presentar la siguiente documentación según le corresponda:

PERSONA MORAL

- Copia simple del **Acta Constitutiva**.
- Copia simple de la **última modificación al Acta Constitutiva;** En caso de que no existan modificaciones deberá de manifestarlo por escrito.
- Copia simple del **Poder para Actos de Administración del Representante Legal**.
- Copia simple de la **Identificación Oficial vigente** (pasaporte o credencial para votar) de la persona que firme la propuesta.
- Copia simple del **comprobante de domicilio** (luz, agua, gas, teléfono, etc., con una vigencia no mayor a tres meses).

PERSONA FÍSICA

- Copia simple de la **Identificación Oficial vigente** (pasaporte o credencial para votar) de la persona que firme la proposición.
- Copia simple del **comprobante de domicilio** (luz, agua, gas, teléfono, etc., con una vigencia no mayor a tres meses).

h) Carta Compromiso del licitante. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

i) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las Bases de la Subasta, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no tienen reclamación o duda entorno a éstas, así mismo y de igual manera manifestar su conformidad con el Foro de Aclaraciones. La omisión o incumplimiento a dichas manifestaciones, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

j) Manifestación sobre la estratificación en caso de encontrarse en las consideradas MIPYMES, en caso contrario deberá manifestarlo por escrito. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

k) **Infraestructura.-** El licitante, para acreditar su experiencia técnica, deberá presentar el **Currículum de la empresa**, además de la documentación solicitada, de cualquiera de las viñetas que a continuación se detallan, en el entendido que la viñeta que se va a considerar deberá cumplir con el punto completo:

- Una relación de las principales operaciones de ventas y/prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante;

- Una descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la licitación, de los que dispone el licitante;

- La indicación de los títulos de estudios y profesionales de los responsables de la producción de los bienes o de la prestación de los servicios;

- La entrega de muestras, fotografías o descripciones de bienes o servicios, sujetos a comprobación.

l) **Capacidad Financiera.-** Comprobación de ingresos los cuales sean por lo menos equivalentes al 20% del precio de Referencia Total con impuestos correspondientes, mediante la declaración fiscal anual 2016 ante el SAT Sistema de Administración Tributaria (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.

m) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

n) Copia simple de la Ficha Técnica debidamente firmada por el licitante o su representante legal, con lo cual acepta lo estipulado en la misma.

o) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Subasta Electrónica Inversa. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

p) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifiesten que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

q) **Garantía de seriedad de la Propuesta.-** El licitante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del precio de Referencia Total con impuestos correspondientes, mismo que le será devuelto el día que se dé el Fallo Definitivo y Adjudicación al licitante que no haya resultado ganador, el cual se podrá solicitar en la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y al licitante adjudicado, le será devuelto el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en las presentes Bases, en la misma Dirección antes citada.

r) Carta de validez de su propuesta por 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de "Apertura de Subasta". **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

s) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde manifiesten que cumplen con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y formato de cotización. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**

t) Los licitantes deberán presentar dentro de sobre que contiene su propuesta técnica, todos los requisitos solicitados en la Ficha Técnica.

7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

7.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE y/o **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE,** se reservan el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Subasta Electrónica Inversa o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de las presentes Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta.

7.2 FACULTADES POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE tiene la facultad en todo tiempo para suspender, suprimir, cancelar o modificar cualquier suministro o servicio contratado, sin que exista causa que lo justifique y sin que por ello el licitante tenga derecho a exigir reclamación o indemnización alguna, bastando para ello, la simple notificación por oficio de **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** al licitante.

7.3 INSPECCIONES.

LA UNIDAD CONVOCANTE y/o **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** tiene el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes en cualquier momento a partir de la inscripción del participante, a través del Órgano de Control Interno o quien se designe, o bien, durante el desarrollo de la presente Subasta Electrónica Inversa para verificar la información presentada por ellos, así como su capacidad técnica y administrativa, la cual se hará constar en acta circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el participante y el representante de **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** y/o **LA UNIDAD CONVOCANTE**, la falta de firma del participante no invalidará dicha acta circunstanciada.

También podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones analíticas y de atributos del suministro de boletos de avión, para verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en la presente convocatoria que contiene las Bases, otorgando el licitante ganador las facilidades necesarias al personal que **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** designe para tal efecto.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá validar por medio del Órgano de Control Interno, con cualquier Dependencia Pública Municipal, Estatal o Federal y/o con cualquier empresa privada toda la información presentada por el participante.

Así mismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE,** sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE**, de los bienes o servicios. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

8. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la presente Subasta Electrónica Inversa, serán intransferibles.

9. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

9.1 LUGAR DE ENTREGA.

Los servicios requeridos deberán ser prestados y suministrados conforme a las necesidades, especificaciones, características y descripciones señaladas en la Ficha Técnica.

Los servicios deberán hacerse ante la presencia del personal de **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, quienes deberán verificar los servicios recibidos, levantar una acta de entrega recepción de los mismos, especificando claramente los servicios recibidos, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** y, consecuente, expedir al licitante ganador el acuse de recibido.

9.2 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Según calendarización descrita en la Ficha Técnica. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente Subasta.

10. ASPECTOS ECONÓMICOS.

10.1 FORMA DE PAGO.

En 2 exhibiciones (anticipo y liquidación) mediante cheque o transferencia electrónica en pesos mexicanos dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la presentación de la factura, debidamente validada, con sellos y autorizaciones necesarias señalando que los servicios han sido recibidos a satisfacción de **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**. Salvo el pago del anticipo, **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** únicamente pagará servicios efectivamente prestados y devengados una vez amortizada la totalidad del anticipo otorgado; con independencia de llegarse el momento de efectuar pago parcial o liquidación de los servicios, por lo que previamente a efectuar algún pago se verificarán estas circunstancias.

Se otorgará un primer pago del 50%-cincuenta por ciento del monto total del contrato por concepto de anticipo dentro de los 10-diez días posteriores a la fecha de firma del contrato, contra la entrega de fianza que servirá para garantizar la debida inversión del anticipo otorgado y previa entrega de la factura correspondiente.

Por concepto de finiquito o liquidación del servicio, se realizará un segundo pago del importe correspondiente a la diferencia entre el pago de anticipo y la totalidad de servicios prestados y devengados al finalizar la prestación del servicio; dentro de los 10-diez días posteriores a la prestación de los servicios a entera satisfacción de **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** y previa presentación de la factura correspondiente y como se solicita en la ficha técnica.

La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros detallados en el oficio DPE/002/2018. Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de la materia.

10.2 DEL PRECIO.

El contrato que se derive de la presente Subasta Electrónica Inversa se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los bienes y/o servicios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

11. PENA CONVENCIONAL, MULTAS Y SANCIONES, PRÓRROGAS.

Para el cómputo, aplicación de multas y sanciones y otorgamiento de prórrogas por atraso en la entrega de los bienes, le corresponderá a **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** aplicar las mismas, ya que **LA UNIDAD CONVOCANTE** interviene de acuerdo al Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), y la Secretaría de Administración.

11.1 PENA CONVENCIONAL.

El licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 46 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. La penalización se calculará con un porcentaje del 0.1% diario del valor de lo no entregado por cada día de retraso en la entrega de los bienes, de acuerdo al valor de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes, lo anterior previa notificación de atraso emitida por **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE y CONTRATANTE.**

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE**, ésta deberá comunicar a **LA UNIDAD CONTRATANTE** el incumplimiento al plazo de entrega, a fin de que se proceda a aplicar las penas

convencionales o las sanciones a que el licitante ganador se haga acreedor.

11.2 MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al licitante adjudicado con cargo a la garantía que se entregue. La pena por incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

11.3 PRÓRROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, que puedan originar un retraso en el tiempo de entrega establecido en el punto 9.2 de las presentes Bases, para realizar el servicio objeto de la presente subasta; queda a criterio de **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** el conceder prórrogas a la plazo establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto de la subasta.

12. GARANTÍAS.

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad a lo señalado en el **inciso q) del Punto 6** de las presentes Bases, el licitante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% del precio de Referencia Total con impuestos correspondientes, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y/o el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE),.

Dicha garantía, podrá ser devuelta el día que se dé el Fallo Definitivo y Adjudicación al licitante que no haya resultado ganador, para lo cual, el representante legal del licitante no adjudicado deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección

General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración (Teléfono 20-20-16-39) de la Secretaría de Administración, ubicada en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

Al licitante adjudicado le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en el punto 12.2 de las presentes Bases, en la misma Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración.

12.2 GARANTIA DE ANTICIPO.

Dentro del término de 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, el licitante ganador deberá hacer entrega de una Fianza de Anticipo expedida por Institución legalmente autorizada por un monto equivalente al 50% del monto total adjudicado, a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), a fin de garantizar la debida inversión y buen uso del mismo. La fianza deberá contener las declaraciones expresas establecidas con el contrato correspondiente y estará vigente hasta que el licitante ganador amortice en su totalidad el anticipo que reciba, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Esta garantía será indivisible

12.3 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del precio adjudicado mensual por elemento por la cantidad mínima de elementos solicitados por la vigencia del contrato, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que el suministro haya sido entregado en su

totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

Así mismo, continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente, incluyendo el juicio de amparo en caso de conflicto legal entre **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** y el licitante ganador, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

13. FORO DE ACLARACIONES.

Se iniciará a partir del día **26 de abril del 2018 a las 08:30 horas y se cerrará el día 02 de mayo del 2018 a las 11:00 horas.** Los licitantes deberán ingresar al Portal de Subastas Electrónicas Inversas http://subasta.nl.gob.mx a fin de formular sus cuestionamientos y posteriormente, **LA UNIDAD CONVOCANTE** dará respuesta a sus preguntas y en su caso hará las aclaraciones correspondientes.

14. APERTURA TÉCNICA.

Las Propuestas Técnicas se entregarán el día **04 de mayo del 2018 a las 11:00 horas**, en el evento se llevará a cabo en la Sala de Juntas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

En esta etapa los licitantes deberán de presentar en un sobre cerrado los requisitos señalados en la presente convocatoria que contiene las Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requisitos se desecharán, asentándose en el acta correspondiente.

15. FALLO TÉCNICO

LA UNIDAD CONVOCANTE dará el Fallo Técnico el día **07 de mayo del 2018 a las 11:00 horas,** en el evento que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** ubicada en el **4 (cuarto) piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua Sur N° 655 Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

16. APERTURA DE SUBASTA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Apertura de Subasta dará inicio a través de los medios electrónicos el día **08 de mayo del 2018 a las 08:30 horas y se cerrará el mismo día a las 13:30 horas.**

En esta etapa, los licitantes que cumplieron con los requisitos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica, de conformidad a lo señalado en el acta de Fallo Técnico, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal y en atención a la diferencia mínima fijada, que en este caso será de **$0.01 (un centavo)** entre oferta y oferta.

Una vez recibidas las propuestas económicas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa de referencia hasta su conclusión.

17. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE conforme al artículo 11 y 39 de la ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el suministro objeto de esta subasta, al participante que haya cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y las presentes bases, y haya ofrecido el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa.

En caso de desistimiento por parte del participante cuya oferta resultó ser la más ventajosa económicamente, **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE,** sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el suministro objeto de esta subasta, al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

17.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE adjudicará la Subasta Electrónica Inversa al licitante que haya ofertado el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica.

En caso de desistimiento por parte del participante cuya oferta resultó ser la más ventajosa económicamente, **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE,** sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el suministro objeto de esta subasta, al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

18. FALLO DEFINITIVO.

De conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE** emitirá el Fallo Definitivo y Adjudicación el día **09 de mayo del 2018 a las 14:00 horas.**

19. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la subasta, **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** y el participante ganador deberán firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo y Adjudicación en las oficinas de la **Dirección Jurídica y de Control de la Secretaría de Administración Teléfonos 20-20-16-17, 20-20-17-04 y 20-20-17-02**, ubicadas en el **9 (noveno) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Previo a la firma del contrato correspondiente, el participante ganador o su representante legal, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

a) Tratándose de **persona moral:**

- Testimonio de **escritura pública** en la que conste que fue **constituida** conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio Nacional, con sus respectivas **modificaciones**.

- Instrumento público que contenga las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de **persona física:**

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.

- La documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional.

b) Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, señale un domicilio ubicado dentro del Estado de Nuevo León y una dirección de correo electrónico, para los efectos de oír y recibir notificaciones lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al licitante adjudicado, dentro

del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta solicitada en las presentes Bases, por el simple retardo en su cumplimiento y la presente adjudicación dejará de surtir efectos, asimismo, **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento). Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los treinta días hábiles.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de discrepancia entre el Resumen de Convocatoria, la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Subasta de referencia y el modelo del contrato anexo a las mismas, prevalecerá lo establecido en el presente instrumento.

19.1 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en términos de las disposiciones legales aplicables.

20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

a) Cuando la propuesta técnica no se presente en **un solo sobre cerrado**, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria que contiene las Bases.

b) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad

jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de **LA UNIDAD CONVOCANTE.**

c) Si no asisten al evento de "Apertura Técnica", en fecha y hora señaladas en el punto 14 de las presentes Bases.

d) Si el licitante no presenta, antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación, el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

e) Si se comprueba que el licitante se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 38 de su Reglamento.

f) Por no cumplir con la presentación del sobre tal y como se establece en el punto 6 de las presentes Bases.

g) Cuando la última hoja de cada uno de los documentos carezca de firma autógrafa.

h) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la presente Subasta, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

i) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que Contiene las bases de la Licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica.

j) Cuando la documentación presentada por el licitante en la Subasta Electrónica Inversa esté incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER **documento o requisito** de los señalados en las Bases, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en el Foro de Aclaraciones.

k) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la subasta.

l) Por falsear datos o información proporcionada a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con motivo de la presente subasta.

m) Si al revisar la información presentada por el licitante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.

n) Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto señalado en el inciso q) del punto 6 de las presentes Bases, antes de impuestos.

o) Cuando en caso de que en la visita de inspección que en su caso realice **LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE**, se determine que el licitante no cuenta con la Capacidad Técnica para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

p) Si no cumple con la infraestructura señalada en el punto 6 de las presentes Bases.

q) Si del Análisis Técnico emitido por **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE**, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.

r) Si el licitante que haya pasado la evaluación técnica, no realiza oferta alguna a la baja.

s) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de Subasta Electrónica Inversa.

21. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE,** podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

22. SANCIONES:

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

a) El licitante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.

b) Si no realiza el suministro objeto de la presente Subasta conforme a lo señalado en las presentes Bases y Ficha Técnica.

c) Si no entrega la Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos conforme a lo señalado en el punto 12.3 de las presentes Bases.

Se hará efectiva la garantía de anticipo:

a) Si el anticipo recibido no se utiliza para los fines que fue otorgado.

b) Si el participante ganador no cumple con el servicio objeto de la presente Subasta.

c) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

a) Si el participante ganador no cumple con el suministro objeto de la subasta, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

b) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley, serán sancionados por la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental.

23. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE, podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador de la subasta, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

a) Si el participante ganador no efectúa el suministro de boletos de avión, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases y Ficha Técnica.

b) Si el participante ganador no realiza dentro del plazo señalado en el punto 9.2 el suministro de boletos de avión solicitado por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa.

c) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y

vicios ocultos. Así mismo, **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE,** deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

24. RECURSOS.

Contra las resoluciones que la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración dicte dentro de la presente subasta, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en el **4(cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición.

25. SUBASTA DESIERTA.

La Subasta Electrónica Inversa será declarada desierta en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se inscriba proveedor alguno para participar en la presente subasta.

b) Cuando al evento de "Apertura Técnica" señalado en las presentes Bases, no asistiere ningún participante.

c) Cuando ningún participante presente o cumpla con los requisitos técnicos y legales solicitados en las presentes Bases y Ficha Técnica.

d) Cuando el Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León, presente fallas técnicas y por lo tanto sea imposible dar continuidad al proceso de la subasta correspondiente.

e) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, sea imposible llevar a cabo el procedimiento.

f) Cuando no se presenten propuestas económicas.

En caso de que se declare desierta la Subasta Electrónica Inversa, se levantará el acta correspondiente conviniendo expresamente el licitante de liberar de toda responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** y no se reserva reclamación presente o futura, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza en contra de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE**.

26. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente le serán aplicables, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2018, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y las demás de legislación aplicable.

Las condiciones establecidas en la convocatoria para Subasta Electrónica Inversa no podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, ni lo establecido en las presentes Bases.

27. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROCESO DE SUBASTA.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá cancelar la presente Subasta Electrónica Inversa por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Así mismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para determinar la cancelación de un procedimiento de Subasta Electrónica Inversa por razones de programación, restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto respectivo siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

PARA LA OBTENCIÓN IMPRESA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA DE REFERENCIA, EL INTERESADO PREVIAMENTE DEBERÁ CUBRIR EN LAS CAJAS DE LA SECRETARÍA DE FIANANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL COSTO DE SU IMPRESIÓN.

Monterrey, Nuevo León a 18 de abril del 2018.
A T E N T A M E N T E

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Hoja de firmas pertenecientes a la Convocatoria que contiene las Bases de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 08/18 relativa a la suministro de boletos de avión, solicitado por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE).

Formato del Requisito de Punto 6, inciso b)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, no encontrarnos en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a -- de -- del 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 6, inciso c)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a -- de --- del 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 6, inciso d)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a -- de --- del 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 6, inciso e)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerse por mí mismo o nombre de mi representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a -- de --- del 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 6, inciso f)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que somos de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a -- de --- del 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 6, inciso h)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

CARTA COMPROMISO

Sobre el particular _____ por mi propio derecho (en caso de ser persona física) o como Representante Legal de _____ manifiesto a usted que:

Oportunamente he verificado el pliego de requisitos correspondientes a esta Subasta Electrónica Inversa y he tomado debida nota de las reglas generales, requisitos y especificaciones a que se sujetará dicha Subasta Electrónica Inversa y conforme a los cuales se llevará a cabo el servicio o suministro subastado, en virtud de lo anterior, mi representada se somete expresamente y acepta íntegramente los requisitos contenidos en los citados pliegos y para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito, igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en los mismos así como en las bases de la Subasta Electrónica Inversa.

Habiendo manifestado lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que la propuesta presentada se apega estrictamente a lo solicitado por **LA UNIDAD CONVOCANTE** y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que dicha propuesta no contiene alternativas y/o vicios ocultos que difieran de lo solicitado o lo modifiquen de manera alguna.

Que tengo conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de adjudicación, así como las reuniones y actas derivadas de las mismas (Foro de Aclaraciones, Acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Resultado de la Evaluación Técnica, Apertura de Subasta y Fallo Definitivo y Adjudicación), por lo que al firmar las actas por mí mismo o por el representante que yo asigne para asistir en mi nombre y representación a cada reunión, doy por hecho, acepto y estoy de acuerdo con el procedimiento y determinaciones tomadas y asentadas por **LA UNIDAD CONVOCANTE** en actas hasta el momento de su elaboración.

Además declaro también, que estoy de acuerdo en la decisión que **LA UNIDAD CONVOCANTE y LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE**, dictamine en el fallo, siendo que las bases y procedimiento se establecen apegados a la normatividad aplicable, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

"CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.- Se considerarán para la emisión del fallo lo siguiente:

LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE adjudicará la subasta al **PARTICIPANTE** que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 58 de la Ley de la materia y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en las presentes bases.

Declaro y manifiesto mi compromiso moral y solidario con **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** en la asignación de esta Subasta Electrónica Inversa, puesto que el suministro o servicio a contratar se verá reflejado en un beneficio a la comunidad del Estado de Nuevo León.

Ratificamos nuestro compromiso y conformidad con el proceso ejecutado y por ejecutar por **LA UNIDAD CONVOCANTE** y/o **LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** en las determinaciones que sean tomadas y avaladas, firmando toda acta elaborada para la adjudicación de esta Subasta Electrónica Inversa.

De conformidad con lo manifestado y declarado anteriormente, se presenta la propuesta respectiva.

Monterrey, Nuevo León a -- de --- del 2018

A t e n t a m e n t e,

_____
Nombre de la persona física
o moral

_____
Sello

_____
Firma de la persona física o
del Representante Legal (en caso de ser persona moral)

Formato del Requisito de Punto 6, inciso i)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases de la Subasta Electrónica Inversa Internacional No. D.A.S.G. 08/18 relativa al suministro de boletos de avión, por ende los conozco y estamos de acuerdo con ellos, sin tener reclamación o duda alguna en torno a las mismas. Así mismo, manifestamos conocer y estar de acuerdo con el contenido del Acta del Foro de Aclaraciones.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a -- de --- del 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 6, inciso j)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

_____ de _____ de _____ (1)

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de Subasta Electrónica Inversa No. **D.A.S.G. 08/18** en el que mi representada, la empresa _____(2) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el "Acuerdo para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el **DOF** el 30 de junio del 2009 en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(3), cuenta con _____(4) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(5) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(6) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (7), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (7)	Sector (3)	Rango de número de trabajadores (4) + (5)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (6)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100		

	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*** Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5).

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (8); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(9).

A T E N T A M E N T E

_____(10)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
8	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Formato del Requisito de Punto 6, inciso m)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que nos encontramos al corriente en el pago del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a -- de --- del 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 6, inciso o)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que sufragaremos todos los costos relacionados con la preparación y presentación de nuestra propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE y LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE** por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Subasta Electrónica Inversa.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a -- de --- del 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 6, inciso p)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que garantizamos satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Subasta Electrónica Inversa.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a -- de --- del 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 6, inciso r)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que la propuesta tiene validez por 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de "Apertura de Subasta".

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a -- de --- del 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 6, inciso s)

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

"SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. D.A.S.G. 08/18 RELATIVA A LA SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)"

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cumplimos con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y formato de cotización.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a -- de --- del 2018

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

"MODELO DE CONTRATO"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE),** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. RUBÉN TAMEZ RODRIGUEZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE) A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE",** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA- - - - - - - - - -, **S.A. DE C.V**, REPRESENTADA POR EL C. LIC. - - - - - - - —, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO "**, CONTRATO QUE AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

a) Que es un Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto general, constituido mediante Decreto número 34, que contiene la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de diciembre de 2003, tiene como objeto, lo señalado en el artículo 3 de dicho ordenamiento, entre los cuales se encuentre, planear, desarrollar, fomentar y coordinar los programas de deportivos y de cultura física en el Estado.

b) Que el C. ---------, Director de Planeación Estratégica del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), en su carácter de representante y apoderado de dicho Organismo, manifiesta que interviene en la celebración del presente convenio y acredita su personalidad mediante nombramiento número ------- de fecha ----------, emitido por los CC. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Secretario General de Gobierno y ----------; así como también, acredita que cuenta con la representación, facultades y poderes suficientes para celebrar el presente convenio, otorgadas por el ----------, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, restringidas, ni revocadas.

a) Que en fecha 03 de octubre del 2016, fue celebrado Convenio de Colaboración en Materia Administrativa, entre la Secretaría de Administración del Estado y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), por medio del cual se establece que dicha colaboración en materia administrativa la otorgará la Secretaría de Administración del Estado al Organismo Público

Descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE) en las áreas de "...en materia de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, *etc.*"

c) Que en fecha 13 de abril del 2018, fue recibido en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales el Oficio DPE/002/2018, suscrito por el Lic. Víctor Alain Huitron Medellín, Jefe de Adquisiciones del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), dirigido al Lic Mauricio Torres Elizondo, Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, por medio del cual solicita, con base en el Convenio de Colaboración descrito en la Declaración que antecede, llevar a cabo los trámites administrativos pata realizar el suministro de boletos de avión para los deportistas, entrenadores, delegados y participantes del Estado de Nuevo León en la olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

d) Que en fecha 09 de mayo del 2018, fue emitido el Fallo y Adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa No. (D.A.S.G. 08/18), en la cual se adjudicó a **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** el suministro de boletos de avión solicitado por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE). Dicho proceso de adjudicación se ajustó a las normas fijadas por el Capítulo V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Egresos para el año fiscal 2018 vigente en el Estado. Dicho Fallo fue adjudicado en favor de **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** , según se desprende de dicha Acta de Fallo y Adjudicación.

e) Declara el ---------- que interviene en la formalización del presente contrato, en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del punto 19 de las Bases, así como al Acta de Fallo y Adjudicación de fecha 09 de mayo del 2018, emitida dentro de la Subasta Electrónica Inversa No. (D.A.S.G. 08/18), así mismo, en cumplimiento a la fracción VI de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración al que se hace mención en el inciso c) del presente apartado.

f) Que a través de la citada Subasta Electrónica Inversa, le fue encomendado a **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** el suministro de boletos de avión, de la **partida 1,** de acuerdo con las especificaciones y características que se señalan en las Bases, Foro de Aclaraciones y Ficha Técnica.

g) El suministro de boletos de avión, objeto del presente instrumento, se hará con cargo a los recursos patrimoniales propios del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE).

II. Declara **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO ":**

a) Que su representada es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las Leyes

Mexicanas, con domicilio en ----------, y que de conformidad con su objeto social se dedica a ----------, entre otros, según consta en Escritura Pública No. ----------, otorgado por el ----------, Notario Público ---------- con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. ---------- de fecha ---------- ---------- del ----------, con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. ----------.

b) Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento a nombre de su representada de conformidad con la Escritura Pública No. ----------, de fecha ----------, pasada ante la fe del Lic. ----------, Notario Público No. ----------, con ejercicio en Monterrey, N.L., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio mercantil electrónico No. ---------- de fecha ----------.

c) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León bajo el No. ----------.

d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica y material humano necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente Contrato.

e) Que cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente Contrato a nombre de su representada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido a la fecha limitadas o revocadas.

Atentas las partes a las anteriores Declaraciones, están de acuerdo en sujetar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga mediante este instrumento a prestar a **"LA UNIDAD REQUIERENTE Y CONTRATANTE"** el servicio de **la partidas 1** , de conformidad a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Descripción	Precio adjudicado Total con impuestos correspondientes
1	1	Servicio de suministro de boletos y logística para transportación aérea nacional, con las especificaciones y caracteristicas de la Ficha Técnica.	

SEGUNDA.- La vigencia del contrato será: Según calendarización descrita en la Ficha Técnica. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente Subasta.

Los servicios requeridos deberán ser prestados y suministrados conforme a las necesidades, especificaciones, características y descripciones señaladas en la ficha técnica

Los servicios deberán hacerse ante la presencia del personal de **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, quienes deberán verificar los servicios recibidos, levantar una acta de entrega recepción de los mismos, especificando claramente los servicios recibidos, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** y, consecuente, expedir al licitante ganador el acuse de recibido.

TERCERA.- La forma de pago será: En 2 exhibiciones (anticipo y liquidación) mediante cheque o transferencia electrónica en pesos mexicanos dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la presentación de la factura, debidamente validada, con sellos y autorizaciones necesarias señalando que los servicios han sido recibidos a satisfacción de **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE.** Salvo el pago del anticipo, **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** únicamente pagará servicios efectivamente prestados y devengados una vez amortizada la totalidad del anticipo otorgado; con independencia de llegarse el momento de efectuar pago parcial o liquidación de los servicios, por lo que previamente a efectuar algún pago se verificarán estas circunstancias.

Se otorgará un primer pago del 50%-cincuenta por ciento del monto total del contrato por concepto de anticipo dentro de los 10-diez días posteriores a la fecha de firma del contrato, contra la entrega de fianza que servirá para garantizar la debida inversión del anticipo otorgado y previa entrega de la factura correspondiente.

Por concepto de finiquito o liquidación del servicio, se realizará un segundo pago del importe correspondiente a la diferencia entre el pago de anticipo y la totalidad de servicios prestados y devengados al finalizar la prestación del servicio; dentro de los 10-diez días posteriores a la prestación de los servicios a entera satisfacción de **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** y previa presentación de la factura correspondiente y como se solicita en la ficha técnica.

La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros detallados en el oficio DPE/002/2018. Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de la materia.

CUARTA.- FIANZA DE ANTICIPO DEL CONTRATO. **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá hacer entrega dentro del término de 05 (cinco) días posteriores a la firma del presente instrumento de una Fianza por el Anticipo a recibir, la cual será indivisible, misma que deberá expedirse por institución legalmente autorizada en favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), por un monto equivalente al anticipo a recibir, a fin de

garantizar la debida inversión y correcta utilización del mismo para el objeto que se concede. La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la empresa denominada **----------**, *con domicilio en* ----------, *con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No.* ----------, *la debida inversión, amortización y aplicación ó devolución total o parcial, en su caso del anticipo que por igual suma le otorga al Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), con motivo del contrato celebrado entre el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), y la empresa denominada* **----------, S.A. DE C.V.**, *por el 50% del monto total adjudicado, incluyendo el I.V.A., relativo al suministro de boletos de avión para el Organismo Público descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), relativo a la* ***Subasta Electrónica Inversa No. D.A.S.G. 008/18****".*

"La presente fianza comenzará a surtir sus efectos a partir de esta fecha y estará en vigor hasta que sea totalmente devengado, aplicado o devuelto el anticipo mencionado".

"La presente fianza se otorga de conformidad con las siguientes declaraciones expresadas:

a) *Que la presente fianza se otorga para garantizar que el anticipo sea debida y exclusivamente invertido en suministro de boletos de avión para el Organismo Público descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE).*

b) *Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas ó esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.*

c) *La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 179 y demás relativos de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas en vigor".*

QUINTA.- LA PRESTADORA DEL SERVICIO deberá hacer entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento de una fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir **LA PRESTADORA DEL SERVICIO**. Dicha garantía será indivisible y deberá ser expedida por institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del precio Total adjudicado con impuestos correspondientes en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), para garantizar el debido cumplimiento del mismo.

La garantía señalada en el párrafo anterior estará vigente por un mínimo de 06 (seis) meses después de que el suministro de boletos de avión para el Organismo Público descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), materia del presente contrato, hayan sido recibidos en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios

ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento de la vigencia anteriormente señalada y/o hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la empresa denominada ----------, ***S.A. DE C.V.***, *con domicilio en la calle* ---------- *No.* --------- *en* ----------, *N.L., con Registro Federal de Contribuyentes No.* ----------, *el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), y la empresa denominada* ----------, ***S.A. DE C.V.***, *por el 20% del precio adjudicado por elemento mensual por la cantidad mínima de elementos solicitados por la vigencia del contrato., relativo al de* suministro de boletos de avión *para el Organismo Público descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), derivado de la* ***Subasta Electrónica Inversa Nacional No. (D.A.S.G. 08/18)****".*

"Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE),, hasta el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución fiadora pagará en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o al Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE),, el importe de este documento a título de pena convencional."

"Esta fianza garantiza el suministro de boletos de avión para el Organismo Público descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE),".

"En caso de que sea necesario prorrogar el tiempo de entrega señalado en el contrato para el suministro objeto del contrato, o exista espera concedida a la empresa denominada ----------, ***S.A. DE C.V.***, *la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera en caso de incumplimiento de la empresa denominada* ---------- , ***S.A. DE C.V.***, *las partes convienen en considerar que la resolución de rescisión por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE),, opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad."*

"Asimismo garantiza la buena calidad de los bienes y/o servicios en concordancia con el contrato referido."

"Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:

a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

b) Que en caso de que sea prorrogada la vigencia establecida para realizar el suministro de boletos de avión para el Organismo Público

descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), objeto del presente Contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.

c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor."

SEXTA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** se obliga a no subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente instrumento.

SÉPTIMA.- "LA CONTRATANTE" podrá visitar las instalaciones de **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** durante el desarrollo del suministro de boletos de avión para el Organismo Público descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), del presente contrato, para verificar que el mismo se realice conforme a lo estipulado en las Bases, Foro de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

Así mismo **"LA CONTRATANTE"**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes y/o servicios requeridos mediante las personas que **LA CONTRATANTE** designe para ello y así lo notifique a **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** . El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** y un representante de **LA CONTRATANTE** de los bienes y/o servicios. La falta de firma de **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

OCTAVA.- LA PRESTADORA DEL SERVICIO, no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones del suministro objeto del presente contrato, mismas que se precisan en las Bases, Foro de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

NOVENA.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA.- LA CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato a **LA PRESTADORA DEL SERVICIO**, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** ;

b) Cuando **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** no efectúe el suministro de boletos de avión solicitado por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), conforme a las especificaciones establecidas en las Bases, Foro de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

c) Si **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** no realiza dentro del tiempo de entrega señalado en la cláusula segunda, los suministro de boletos de avión solicitado por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), objeto del presente instrumento.

d) Si incumple **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de buen cumplimiento. Así mismo, **LA CONTRATANTE** deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **LA CONTRATANTE** podrá resolver la terminación anticipada del presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al presente contrato. En este supuesto se reembolsarán a **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional a **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el suministro de boletos de avión solicitado por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), será como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el suministro de boletos de avión solicitado por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), objeto del presente contrato, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO "** estará obligada a pagar a **"LA CONTRATANTE"** como pena convencional el 0.1% diario del valor de lo no entregado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual se computará desde el día del incumplimiento, hasta la entrega de la totalidad del suministro de boletos de avión solicitado por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), dicha penalización será proporcional de acuerdo al suministro y/o servicio no realizado y se harán efectivas descontándose de los pagos que **"LA CONTRATANTE"** tenga pendientes de efectuar a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO "**.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen a **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en el suministro de boletos de avión solicitado por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de incumplimiento del presente contrato en los términos de la cláusula décima del mismo, **LA CONTRATANTE** a través del representante del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE),, o bien, la persona que éste designe, levantará una Acta de rescisión administrativa del contrato, que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada a **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación, levantándose el acta correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES acuerdan que el presente contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables a **LA PRESTADORA DEL SERVICIO**, pueda originar un retraso en el tiempo de entrega establecida en la cláusula segunda, para entregar el suministro de boletos de avión para el Organismo Público descentralizado denominado Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE),, objeto del presente contrato. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por **LA PRESTADORA DEL SERVICIO**. Queda a criterio de **LA CONTRATANTE** el conceder prórrogas a la vigencia establecido originalmente, previa solicitud presentada oportunamente y por escrito debidamente firmada por **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el suministro de boletos de avión solicitado por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), objeto del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DECIMA QUINTA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **LA PRESTADORA DEL SERVICIO** . Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de **LA CONTRATANTE.** Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **LA CONTRATANTE** o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉXTA.- Son aplicables al presente Instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1998, 2001, 2002, 2004 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LA PRESTADORA DEL SERVICIO manifiesta conocer las obligaciones que a **LA CONTRATANTE** impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en fecha 01 de julio del 2016 en sus Artículos 3 fracción XLI y 95, y consiente la publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

DÉCIMA OCTAVA.- LA PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a proporcionar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda aquella información o documentación que le sea requerida por dicho Órgano de Control, lo anterior de conformidad a los señalado en el último párrafo del artículo 120 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA NOVENA.- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuro.

VIGÉSIMA.- Las partes convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a éste documento deberá ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Habiendo sido leído el presente Contrato por las partes y enteradas del contenido y

alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en presencia de dos testigos que lo suscriben en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los -- días del mes de ------ del 2018.

"LA UNIDAD REQUIERENTE Y CONTRATANTE"
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE).

_____

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"
----------, S.A. DE C.V.

_____

TESTIGO **TESTIGO**

_____ _____
LIC. ---------- LIC. ----------

Hoja de firmas perteneciente al modelo del contrato relativo a la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. D.A.S.G. 08/18 relativa al suministro de boletos de avión solicitado por el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE).